AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2022-6910 *Resolución de aviso de retirada de vehículo en estado de abandono.*

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2022 se aprobó la siguiente Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

"En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se formula a D. JESÚS GABARRI URRUTIA, y último domicilio conocido en calle La Granda (Antiguo Cartel), nº 6, Piso 1, Puerta A, Nueva-Llanes (Asturias).

Se ha constatado que el vehículo de su propiedad, clase Furgoneta, marca CITROEN, modelo JUMPI con placas de matrícula 2629-CXV, permanece estacionado en calle Lancha, 12 de la localidad de Miengo (Cantabria), con síntomas evidentes de deterioro y desuso como para presumir que se encuentra allí abandonado y sin que pueda desplazarse por sus propios medios, hallándose en esta situación como mínimo desde el día 05 de septiembre de 2022 a tenor del acta levantada en su momento por la Patrulla de la Guardia Civil, Puesto de Polanco.

Habiendo transcurrido más de un mes desde que se detectó dicho vehículo en la situación indicada, de conformidad con lo establecido en el art. 106 del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 31 de octubre, por medio del presente se le requiere para que en el plazo de un mes proceda a la retirada del citado vehículo del lugar en que se encuentra, advirtiéndole que si no lo hiciere ni presentare alegaciones en el plazo de diez días, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en cuyo caso podría ser sancionado como responsable de una infracción grave (art. 46. 3 c) de la citada Ley).

Igualmente se le hace saber que si no fuera de su interés la retirada del vehículo indicado, sólo quedará exento de responsabilidad administrativa si lo cede a un gestor de residuos autorizado, o bien lo entrega a este Ayuntamiento, debiendo en este último caso personarse dentro del plazo indicado en las dependencias de la Policía Local para efectuar los trámites correspondientes (art. 12. 5 c) 3º de la Ley 22/2011)".

Miengo, 7 de septiembre de 2022.
El alcalde,
José Manuel Cabrero Alonso.

2022/6910

CVE-2022-6910